

SECRETARIA: Mayo12 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular solicitud de emplazamiento. Pasa a Despacho.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)-

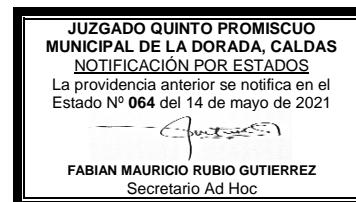
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA SAS  
DEMANDADOS: OCTAVIO FLOREZ RODRIGUEZ  
OCTAVIO FLOPRES OLAYA  
RADICADO: 17380 40 89 005 2021 00017 00  
SUSTANCIACIÓN: 499

Con base en la solicitud que presenta la parte actora, indicando que desconoce el lugar de residencia o de trabajo de los demandados OCTAVIO FLOREZ RODRIGUEZ y OCTAVIO FLOREZ OLAYA se dispone el emplazamiento en aplicación del artículo 293 del Código General del Proceso, el cual dispone que “***cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde pueda ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este Código***”.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se expida edicto a través del cual se efectuará el emplazamiento a los demandados, y se ingrese al Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, atendiendo el artículo 10 del Decreto 806. de 2020.

En caso de que los demandados emplazados no comparezcan a notificarse del auto de mandamiento de pago librado en este proceso, se designará Curador Ad –Litem, con quien se continuará el trámite del mismo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;**



**EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (artículos 293 C. G. del Proceso.)**

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS**

DEMANDADOS	PROCESO	RADICACION	FECHA AUTO	AUTO NOTIFICAR	DEMANDANTE
OCTAVIO FLOREZ RODRIGUEZ. C.c. 10.176.348 OCTAVIO FLOREZ OLAYA. C.c. 1.072.747.714.	EJECUTIVO SINGULAR.	17380 40 89 005-2021 00017 00	21 de enero de 2021	Mandamiento de pago	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

Si no comparece dentro del término de los quince (15) días siguientes a la inclusión del Edicto en el registro Nacional de Emplazados, se designará CURADOR AD-LITEM, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

La Dorada, Caldas, 13 de mayo de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad- Hoc.